CONSEJO COESCAMED

SEGUNDA

SESIÓN ORDINARIA

Colima, Col., miércoles 23 de junio de 2021

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico
Manuel Gutiérrez Nájera No. 15, Col. Lomas Vista Hermosa, C.P. 28016, Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 39939 y 33 0157 www.col.gob.mx/coescamed coescamed@gobiernocolima.gob.mx

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE LA COESCAMED

Siendo las 18:00 hrs., del día miércoles 23 de junio de 2021, se da inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo que en tiempo y forma fue convocada.

Punto I. Lista de presentes. - Se nombra lista a los presentes contando con la presencia de 7 Consejeros, el Presidente y el Secretario Técnico.

Punto II.- Declaración de Quorum. – se informa al señor presidente que asisten 9 de los 11 consejeros, con 2 ausencias justificadas, por lo que se declara quorum legal y legalmente instalada la Sesión.

Punto III.- Aprobación del Orden del Día. - el cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

I.- Lista de presentes.
II.- Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.
III.- Aprobación del Orden del Día.
IV.- Informe de Actividades.
V.-. Asuntos Generales

- Presentación ante el Consejo:
 - Reglamento Interno
 - Objetivo General, Misión y Visión
 - Organigrama
 - Manual de Organización
 - Manual de Procedimientos (*en proceso)*
- Solicitud de autorización y aprobación del Presupuesto 2021

VI.- Lectura y aprobación del acta actual.
VII.- Clausura.

Punto IV.- Informe de Actividades. - El Dr. Roberto Gerzaín Hernández Ponce, Subcomisionado Médico y Secretario Técnico del Consejo, informa sobre las acciones que se han realizado del 1° de febrero al 31 de mayo del 2021, informando que:

Se registraron un total de 72 Acciones: 6 Orientaciones, 22 Asesorías Especializadas, 42 Gestiones Inmediatas y 2 Actividad de Difusión *(fueron para el Hospital General de Tecomán de la SSYBS, los días 9 y 22 de abril, con los temas*

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico
Manuel Gutiérrez Nájera No. 15, Col. Lomas Vista Hermosa, C.P. 28016, Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 39939 y 33 0157 www.col.gob.mx/coescamed coescamed@gobiernocolima.gob.mx

Prevención del Conflicto Derivado del Acto Médico y Consentimiento válidamente Informado, vía ZOOM, contando con 106 asistentes virtuales).

Las Gestiones Inmediatas por Institución en el periodo que se informa son el 90 % para el IMSS; 8 % de la SSyBS de Gobierno del Estado y el 2 % para el ISSSTE.

Los señores Consejero después de escuchar el informe, y en virtud del alto número de Gestiones realizadas ante el IMSS, siendo la mayoría por causa de Deficiencias Administrativas sugieren a la COESCAMED, emitan una recomendación con la intención de que se mejore la calidad de la atención a los usuarios, lo cual se aprueba y se emitirá a la brevedad, así mismo solicitan que en próxima Sesión se presente por lo menos 3 casos de Gestiones Inmediatas como referencia de lo realizado, cuidando siempre los datos sensibles que nos obliga de acuerdo a la ley de protección de datos.

Punto V. - Asuntos Generales. - El Comisionado Presidente de la COESCAMED, Dr. Gilberto Nazario Velasco Pineda informa que:

- Mediante Oficio Circular N°. CG/DCIV/0858/2020 de fecha 17 de junio de 2020, la contraloría solicitó fueran revisadas las disposiciones jurídicas en las que se establecen las funciones, facultades y atribuciones de las personas servidoras públicas en su empleo, cargo o Comisión de la estructura orgánica de su dependencia o entidad; y se realicen las actualizaciones y publicaciones respectivas en el Periódico Oficial el "Estado de Colima", tanto del Reglamento Interior como del Manual de Organización. Esta acción es fundamental para el funcionamiento de la administración pública del Estado, toda vez que le permitirá contribuir a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa.

Los trabajos para la actualización del Reglamento Interno y Manual de Organización, comenzaron en junio de 2020. De los mismos se destaca la existencia de un nuevo organigrama, objetivo general, misión y visión, así como un reglamento interno actualizado, pues el que se encuentra en vigor, data de noviembre de 2008.

Los puntos principales a tratar son las modificaciones a los siguientes artículos:

Artículo 2.- Se le agregaron las definiciones de asesoría, gestión inmediata, orientación y queja, de conformidad con lo asentado en el Modelo Mexicano de Arbitraje Médico. A las mismas definiciones, se agregó la definición de "Perito Tercero en Discordia".

El Capítulo IV, contiene lo relativo al Consejo, como es: integración, sesiones, atribuciones de los Consejeros y atribuciones del Presidente y del Secretario Técnico.

El capítulo IX, relativo a las quejas, en su artículo 38 fracciones IV y V, explican con "lenguaje ciudadano" lo referente a las pretensiones (reembolso de gastos, que se deberá comprobar

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico
Manuel Gutiérrez Nájera No. 15, Col. Lomas Vista Hermosa, C.P. 28016, Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 39939 y 33 0157 www.col.gob.mx/coescamed coescamed@gobiernocolima.gob.mx

fehacientemente). El lenguaje ciudadano que se está manejando en esta fracción es para explicar lo que es la fehaciencia, y la conveniencia de que dichos comprobantes estén a nombre del propio paciente o de su promovente, y deberá ser expedida por el prestador o prestadores de los servicios médicos involucrados en la atención o en su defecto, a nombre de la institución médico - hospitalaria en donde se le proporcione la atención médica.

De la misma forma en que se desmenuza lo relativo a la fehaciencia, en la fracción V del mismo artículo, se explica punto por punto, como se debe acreditar la representación a nombre de un tercero, nuevamente explicado "en lenguaje ciudadano", de acuerdo a lo solicitado por mejora regulatoria.

Se agregaron tres capítulos: el capítulo XV, que habla del cumplimiento de las obligaciones de transparencia; el capítulo XVI que trata lo relativo al órgano interno de control, y el capítulo XVIII que habla de las infracciones al reglamento. En el mismo, se habla de sanciones administrativas.

Con base en este nuevo reglamento, se elaboró el manual de organización de la COESCAMED.

Cabe señalar, que tanto el Reglamento Interno, como los Manuales de Organización y de Procedimientos, son realizados con total apego a la Ley de la Comisión y a los Ordenamientos Legales en Materia Administrativa.

Una vez aprobado por el Consejo, se tiene que remitir vía oficio con copias digitalizadas de la Orden del Día de la Sesión en la que se validen dichos documentos, se debe enviar a la oficina de Mejora Regulatoria, para que el Reglamento, pueda ser sometido a Calculadora de Impacto. Concluido el tiempo de apertura de la Calculadora de Impacto, se regresará a la Comisión, para que esta a su vez, remita dicha información a Desarrollo Organizacional. D.O., procederá a remitir la información a la Consejería Jurídica para su validación y posterior remisión a la Secretaría General de Gobierno, para su publicación.

Al término de la presentación hubo participación de todos los Consejeros con opiniones muy favorables y propositivas al trabajo realizado, sugiriendo a las Subcomisionada Jurídica, Lic. Noemí García Peralta, para que no exista contradicción con la Ley de la COESCAMED, a lo cual se compromete la Licenciada Noemí. Así mismo que al tener el documento ya revisado se les hará llegar vía electrónica para su revisión nuevamente y emisión de opiniones.

- El Comisionado Presidente explica brevemente la importancia sobre el **Presupuesto de Egresos** para el Ejercicio Fiscal **2021**, mismo que solicita su autorización y aprobación al Consejo de la COESCAMED, el cual se aprueba por Unanimidad y se firma.

Punto VI.- Lectura y Aprobación del Acta Actual. - El Secretario Técnico, informa el proyecto del acta de esta sesión, aprobándose por unanimidad.

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico
Manuel Gutiérrez Nájera No. 15, Col. Lomas Vista Hermosa, C.P. 28016, Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 39939 y 33 0157 www.col.gob.mx/coescamed coescamed@gobiernocolima.gob.mx

Punto VII.- Clausura, siendo las 20:00 horas del día de su fecha, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo, quedando como válidos los acuerdos que en ésta se tomaron.

DR. GILBERTO NAZARIO VELASCO PINEDA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO Y COMISIONADO ESTATAL

CONSEJEROS:

DRA. MA. DE LOURDES RAMÍREZ ALCANTAR

DR. CARLOS GARIBAY PANIAGUA.

ING. FRANCISCO JAVIER OLDENBOURG CEBALLOS.

DRA. CRISTINA ANGÉLICA BAYARDO QUESADA

LIC. OSWI R. DELGADO RODRIGUEZ.

LIC. JORGE ARMANDO GAITÁN GUDIÑO

C. FRANCISCO ZARAGOZA DE LA FUENTE.

DR. JOSÉ ENRIQUE BARRIOS NAVARRO

M.C. ÁNGEL GABRIEL HILERIO LÓPEZ

DR. ROBERTO GERZAÍN HERNÁNDEZ PONCE
SUBCOMISIONADO MÉDICO Y SECRETARIO TÉCNICO

Colima, Col., miércoles 23 de junio de 2021
Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de la COESCAMED

Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico
Manuel Gutiérrez Nájera No. 15, Col. Lomas Vista Hermosa, C.P. 28016, Colima, Colima, México
Tels. (312) 31 39939 y 33 0157 www.col.gob.mx/coescamed coescamed@gobiernocolima.gob.mx